



Expediente No. 2019-137

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

07 DE DICIEMBRE DE 2021

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, instaurado por **MARIO DE JESUS OSORIO THERAN** contra **ROMULO CESAR MORENO GARIZABALO** y **LEWIS ORLANDO MORENO GARIZABALO**, informándole que regresó del Superior. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

07 DE DICIEMBRE DE 2021

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del sublite como a continuación sigue.

i) Del cumplimiento de la decisión adoptada por el Superior.

Se observa que en decisión del 16 de julio de 2021¹, el H. Tribunal Superior, dio por bien denegado el recurso de apelación interpuesto contra el auto del 25 de julio de 2019 proferido por esta unidad judicial.

Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se procederá con el desarrollo legal del proceso.

ii) De la subsanación de contestación.

Al revisar el expediente encuentra la titular del Despacho, que la subsanación de la contestación de la demanda presentada el día 13 de enero de 2020², cumple con lo ordenado a la parte demandante, por lo cual se tendrá por subsanada las falencias indicadas y reuniendo así los requisitos exigidos por el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., en consecuencia, se procede a ordenar su admisión.

iii) Del señalamiento de audiencia.

Por otro lado, encuentra el Despacho que, resulta necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 85A del C.P.T. y de la S.S. y seguir con el desarrollo legal del presente proceso.

¹ Documento 10. Pág. 66 (Expediente digitalizado)

² Documento 01. Pág. 167 (Expediente digitalizado)

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4

Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co

Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia





Cabe aclarar que, la fecha que se señalará en la parte resolutive, es la más cercana disponible en la agenda llevada por el Juzgado, en atención a la existencia de señalamientos previos para el desarrollo de diligencias judiciales dentro de otros procesos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

2

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: ADMITIR la contestación de demanda presentada por los litisconsortes demandados **ROMULO CESAR MORENO GARIZABALO y LEWIS ORLANDO MORENO GARIZABALO**; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

TERCERO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de las audiencias previstas en los artículos 77 y 85A del C.P.T. y de la SS, el jueves 22 de septiembre de 2022 a la hora de las 03:30 PM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la d los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

QUINTO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 09 DE DICIEMBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 43 CBB

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ